

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA-CUNDINAMARCA, TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024**

Radicado No. 2006-00539-00

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

1. Archivo digital No. 04: Revisadas las presentes diligencias, teniendo en cuenta lo decidido por el Superior, se procede a **reasumir** el conocimiento del presente proceso.

2. Archivo digital No. 480 cuaderno ppal: En atención a la solicitud que antecede, donde una vez posesionado el auxiliar de justicia designado Carlos Javier Alape Cocoma hizo caso omiso frente a la experticia requerida y reiteró su sustitución, el despacho dispone su relevo.

3. En su lugar se designa como peritos evaluadores a GABRIEL ENRIQUE PINTO MEDINA de la lista de auxiliares de la justicia y al señor JAIRO ALFONSO MORENO PADILLA como perito del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que realicen la experticia requerida. Secretaría proceda comunicarles esta determinación por el medio más expedito, al segundo de estos se le puede ubicar en el abonado telefónico 3125126260 y en el e-mail *jamorenopadilla@gmail.com*.

4. Para que tomen posesión del encargo se señala el quinto día hábil siguiente a la recepción de la comunicación de su designación; por secretaria remítasele a cada perito la información pertinente de contacto de cada uno para que puedan rendir la experticia de forma conjunta.

5. Una vez hayan tomado posesión del cargo los mencionados peritos, se contabilizará un término de 15 días hábiles para rendir el dictamen encomendado, las partes deberán prestar colaboración para la práctica de la experticia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ**